



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

0148

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 19 de junio de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 042/03, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 042/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/06/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:** 1482

srm

  
JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno (Int.)

  
ALEJANDRO LUIS RUA  
Intendente Municipal de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

4

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 126/2002 – sancionada por este H.C.D. , culminará su vigencia el 31 de Agosto de 2002 ( conf. Art. 5º );

Que sin embargo las motivaciones que originaron su espíritu continúan vigentes y aun potenciadas por la grave situación económica – financiera del propio Municipio y de su entorno comunitario ( vecinos, instituciones ong, escuelas, etc.)

Que en consecuencia y previa consideración y ponderación de las experiencias anteriores en cuanto a la modalidad del aporte o renunciamiento y su destino corresponde proceder a dictar el instrumento normativo que permita continuar con aquel en debida forma.-

Que es necesario dar continuidad a los objetivos de su sanción.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º:** PRORROGASE la Ord.N° 126/2002 cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio del corriente año con los mismos alcances estipulados en la anterior norma legal.

**ARTICULO 2º:** Cada uno de los referidos bloques políticos deberá rendir detallada cuenta mensual del destino final del dinero que administren en tal cometido.

**ARTICULO 3º:** Facultase a la CONTADURIA MUNICIPAL a realizar los descuentos según normativa anterior ,de la dieta de cada uno de los Señores Concejales, haciendo entrega bajo constancia de los montos resultantes a los Presidentes de cada Bloque.

**ARTICULO 4º:** De forma-----

ORDENANZA N° 042/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

